ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1
# CIUDAD REAL

SENTENCIA: 00129/2023

**UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO**

Modelo: N11600
C/ ERAS DEL CERRILLO 3, 13071 CIUDAD REAL
**Teléfono:** 926278919 **Fax:** 926-27-89-18
**Correo electrónico:** contencioso1.ciudadreal@justicia.es

Equipo/usuario: MDL

**N.I.G:** 13034 45 3 2022 0000501
**Procedimiento:** PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000255 /2022 /
**Sobre:** ADMINISTRACION LOCAL
**De D/Dª:** [redacted]
**Abogado:** [redacted]
**Procurador D./Dª:**
**Contra D./Dª** AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, FIATC MUTUA DE SEGUROS FIATC MUTUA DE SEGUROS
**Abogado:** LETRADO AYUNTAMIENTO,
**Procurador D./Dª ,** [redacted]

## SENTENCIA

En Ciudad Real, a catorce de junio de dos mil veintitrés.

Luis Alfonso Zuloaga Jiménez, Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real, ha visto el presente procedimiento abreviado registrado con el número 255/2022. Se ha seguido a instancias de doña [redacted], representada y asistida por el letrado don [redacted]. Ha sido demandado el Ayuntamiento de Puertollano, representado y dirigido por la letrada doña [redacted]. Ha intervenido como codemadanda FIATC Mutua de Seguros, debidamente asistida y representada. SSª, en nombre de SM El Rey y en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, dicta la presente Sentencia, que se basa en los siguientes:

Firmado por: LUIS ALFONSO ZULOAGA JIMENEZ
14/06/2023 11:00

Firmado por: ESTHER MARQUEZ MEJIAS
14/06/2023 12:05

Código Seguro de Verificación [redacted] Puede verificar este documento en https://www.administracionde justicia.gob.es

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 28-7-22 la representación de la parte actora presentó ante este Juzgado *<<DEMANDA DERECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO contra el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano>>.*

Tras las alegaciones de hecho y de derecho que estimó pertinentes, terminó suplicando que se dictara *<<sentencia por la que estimando la presente demanda declare nula y contraria a derecho la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la estimación parcial de la reclamación de responsabilidad patrimonial formalizada en su día por mi representada frente al Excmo. Ayuntamiento de y, en consecuencia, declarando la responsabilidad patrimonial del citado Ayuntamiento condene a la Administración demandada :*

*1.- A indemnizar a mi representada en la suma de DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS DE EURO -2.032,80 e-concepto de daños Y perjuicios por los daños causado,*

*2.- Al pago de los intereses de dicha cantidad desde la fecha de la de responsabilidad.*

*3.- Al pago de las costas del presente procedimiento>>.*

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto del Sr. LAJ de 26-10-22 se admitió a trámite la demanda y se incoó el presente procedimiento abreviado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**TERCERO.-** Por escrito de 1-12-22 (con resolución administrativa adjunta) la Administración demandada se allanó a la pretensión de la recurrente, dando traslado a esta en los términos que obra en autos.

**CUARTO.-** En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Habiéndose allanado la Administración a la demanda y no constituyendo ello infracción manifiesta el ordenamiento jurídico, es procedente dictar sentencia anulando la resolución administrativa impugnada, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LJCA.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el 395 de la LEC y al no apreciarse temeridad ni mala fe, no procede hacer especial condena en las costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

## FALLO

Que debo estimar y estimo, por allanamiento, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña [redacted] contra la resolución

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

administrativa descrita en el Antecedente de Hecho 1º de esta Sentencia. En consecuencia, se declare nula y contraria a derecho la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la estimación parcial de la reclamación de responsabilidad patrimonial formalizada en su día por la demandante frente al Ayuntamiento de Puertollano. Y se declara la responsabilidad patrimonial del citado Ayuntamiento, condenándose al mismo a indemnizar a la actora en la suma de 2.032,80 euros en concepto de daños y perjuicios por los daños causados, más los intereses de dicha cantidad desde la fecha de la de responsabilidad. Todo ello sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia haciendo saber que la misma es firme al no tener recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO-JUEZ EL L.A.J.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.